

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 223.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** LINEA UNO COMPAÑIA S.A.S.
-**DEMANDADO:** SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00845-00.

**VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el decreto de unas medidas cautelares que ya fueron previamente decretadas, por lo que el Despacho conminará a dicho apoderada para que se este a lo dispuesto en el auto No. 3335 del 21 de noviembre de 2023.

Por último, se pondrá en conocimiento de la parte actora las diferentes respuestas allegadas a las medidas cautelares que fueran previamente decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONMINAR al apoderado de la parte demandante para que se esté a lo dispuesto en el auto No. 3335 del 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes, las respuestas allegadas a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y las cuales podrán ser solicitadas en el correo del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00845-00.)

JPM